

DECRETO :

UNICO.— El Dr. Joaquín Santana queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, en sustitución del señor Fausto Guzmán Taveras.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7651, que nombra al Dr. Alcibiades Tomás Espinosa Acosta Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7651

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, 116 y 121 (transitorios) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El doctor Alcibiades Tomás Espinosa Acosta queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución de Leonardo Méndez.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7652, que nombra al señor Julio Senior Hansen Director General de Turismo.

C. D. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7652

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Julio Senior Hansen queda nombrado Director General de Turismo, en sustitución del señor Miguel de Moya Alonso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado